

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ABR 2010

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Verónica DE MARÍA, integrante de la Comisión N° 7 (Parlamento Patagónico); **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que los días 15 y 16 de Abril del cte. año, se realizará la reunión plenaria del Parlamento Patagónico y traspaso de la Presidencia del mismo, en la Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut..

Que por encontrarse el día 14 de Abril en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la autorización de tramos de pasaje vía aérea BUE/TREL/BUE (ida 14/04 regreso 17/04), reconocer traslado vía terrestre tramos Trelew-Raw-Trelew y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa" en el marco del Art. 95 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COM. N° 1 A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje tramos Bue/Trelew/Bue (fecha ida 14/04 regreso 17/04) a la Legisladora Verónica DE MARÍA, integrante de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, quien asistirá los días 15 y 16 de Abril del cte. año donde se realizará la reunión plenaria del Parlamento Patagónico y traspaso de la Presidencia del mismo, en la Ciudad de Rawson - Prov. de Chubut y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER traslado vía terrestre tramos Trelew-Raw-Trelew y Liquidar tres (3) días de viáticos a la Legisladora DE MARÍA.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa en el marco del Art. 95 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretaría Legislativa y Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

097 / 10

*Legislador Roberto FRATE  
Presidente Comisión N° 1  
Poder Legislativo*